

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
Sala Plena

ACUERDO # 7 DE 2012
(Julio 19)

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de las funciones señaladas en el art. 5 literal t) del Acuerdo 209 de 1997 y en el art. 1 del Acuerdo 9440 de 2012, ambos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

1. Que se ha puesto en marcha el programa de descongestión en esta Corporación acorde con lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011 para abrir paso al nuevo modelo de proceso por audiencias allí consagrado.
2. Que para dichos efectos el despacho del magistrado Héctor Alonso Ángel quedó a cargo de los procesos que deben seguir o culminar con trámite escritural, con excepción de los asuntos constitucionales que ya se habían asignado a alguno de los magistrados que ingresaron al nuevo sistema, según lo previsto en el Acuerdo 3 del 31 de mayo del 2012 adoptado por esta Sala y en el Acuerdo PSAA12 - 9524 del 2012, expedido por la aludida Sala Administrativa.
3. Que en este último acto se creó un cargo de magistrado de descongestión que deberá apoyar el conocimiento, trámite y definición de todos los procesos que continuarán conforme al modelo procesal anterior, tanto los que estaban en apelación en el Consejo de Estado como los que se encontraban en el Tribunal al 3 de julio del 2012 y los que hacían parte del inventario de los juzgados administrativos de este Distrito.
4. Que el Consejo de Estado ha comunicado la designación del doctor CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ como magistrado de descongestión para esta Corporación, según los términos del oficio fechado el 17 de julio, recibido el día de hoy.
5. Que es necesario ajustar el funcionamiento interno del Tribunal para atender estas novedades y facilitar la obtención de los fines estatales del programa de descongestión,

ACUERDA:

1. A partir de la posesión del magistrado de descongestión, los despachos se organizarán por orden alfabético de apellidos para efectos de integración de salas de decisión, conocer de impedimentos y recursos de súplica, así:

Magistrado	#
ÁNGEL ÁNGEL HÉCTOR ALONSO	1
FIGUEROA BURBANO JOSÉ ANTONIO	2
HERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO	3
TRUJILLO GONZÁLEZ NÉSTOR	4

Esta disposición no variará la nomenclatura de los despachos para efectos estadísticos, ni para la identificación de los expedientes en el NUIR, dado su carácter transitorio.

2. Las salas de decisión quedarán integradas de la siguiente manera:

Ponentes proceso escritural	Demás integrantes	
ÁNGEL	HERNÁNDEZ	TRUJILLO
ÁNGEL	HERNÁNDEZ	FIGUEROA
HERNÁNDEZ	ÁNGEL	FIGUEROA
HERNÁNDEZ	ÁNGEL	TRUJILLO

Ponentes nuevo modelo		
FIGUEROA	TRUJILLO	ÁNGEL
FIGUEROA	TRUJILLO	HERNÁNDEZ
TRUJILLO	FIGUEROA	HERNÁNDEZ
TRUJILLO	FIGUEROA	ÁNGEL

Parágrafo 1: Una vez registrado el proyecto respectivo se definirán los dos magistrados restantes que harán sala con el ponente para el caso específico, utilizando un sistema de rotación similar al reparto que permita la distribución equitativa del trabajo y que propenda por preservar la uniformidad del juzgamiento de asuntos afines.

Parágrafo 2: A solicitud del magistrado ponente, la Sala Plena podrá decidir los recursos de apelación interpuestos contra autos o sentencias, cuando se trate de asuntos de trascendencia nacional, o se requiera unificar la jurisprudencia o establecer un precedente judicial. También lo decidirá, y si es del caso habrá lugar al nombramiento de conjueces, cuando sea necesario para dirimir los empates que se produzcan en la respectiva Sala de Decisión.

3. Los asuntos que actualmente están a cargo del magistrado ÁNGEL se repartirán equitativamente con el magistrado HERNÁNDEZ, considerando su naturaleza y complejidad, el estado del trámite y las agrupaciones temáticas y teniendo en cuenta los grupos de reparto en primera y segunda instancia adoptados por la Corporación en Acuerdo 03 del 31 de marzo de 2012, es decir, los siguientes:

Grupo	Descripción general
1	NRD LABORAL
2	NRD TRIBUTARIO
3	NRD OTROS
4	REPARACIÓN DIRECTA
5	CONTRACTUAL
6	ELECTORAL
7	JURISDICCIÓN COATIVA
8	NEGACIÓN DE COPIAS
9	NULIDAD SIMPLE
10	CUMPLIMIENTO
11	TUTELA

12	REPETICIÓN
13	PÉRDIDA DE INVESTIDURA
14	CONCILIACIÓN
15	DESPACHO COMISORIO
16	OTROS (Ejecutivo, recurso de insistencia, objeciones en derecho)
17	POPULAR
18	GRUPO
19	TRÁMITE POSTERIOR DE PROCESOS

La Secretaría preparará inventario actualizado general, a partir del que se elaboró para la entrega de expedientes al magistrado Ángel, con los ajustes a que haya lugar en virtud de las actuaciones procesales que se hayan surtido hasta el día hábil que anteceda a la posesión del magistrado Hernández; el reparto entre los dos funcionarios se hará sin que haya lugar a cierre institucional ni a suspensión de términos procesales.

De dicho reparto general se excluirán los asuntos en los que el magistrado Ángel haya registrado proyecto de decisión colegiada, los cuales le serán asignados directamente sin perjuicio de la pertinente compensación con otros similares que se encuentren en la misma etapa procesal.

4. Las apelaciones de las actuaciones en curso en los juzgados de descongestión de este Distrito y, en general, los que correspondan a procesos cuyas demandas fueron presentadas antes del 2 de julio del 2012, que ingresen al Tribunal a partir de la posesión del magistrado de descongestión, se repartirán entre los despachos 1 y 3, conforme a los grupos de reparto que se han utilizado hasta la fecha, así:

Despacho 1, en turno para:

Grupo	Descripción general
1	NRD LABORAL
3	NRD OTROS
5	CONTRACTUAL
7	JURISDICCIÓN COATIVA
8	NEGACIÓN DE COPIAS
10	CUMPLIMIENTO
12	REPETICIÓN
14	CONCILIACIÓN
15	DESPACHO COMISORIO
16	OTROS: Ejecutivo, recurso de insistencia, objeciones en derecho

Despacho 3, en turno para:

Grupo	Descripción general
2	NRD TRIBUTARIO
4	REPARACIÓN DIRECTA

6	ELECTORAL
9	NULIDAD SIMPLE
11	TUTELA
13	PÉRDIDA DE INVESTIDURA
17	POPULAR

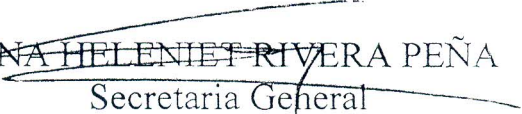
Igual tratamiento se dará a los asuntos que se encuentran en el Consejo de Estado y que regresen al Tribunal, o que vengan de otros distritos, cuyo trámite deba continuar o fenecer acorde con el modelo procesal escritural. Los de carácter constitucional y los electorales reingresarán al despacho del magistrado que actuó como ponente.

5. Las apelaciones de providencias correspondientes a procesos iniciados en los Juzgados Administrativos Primero y Segundo del Circuito de Yopal desde la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 se repartirán a los despachos 2 y 4 a cargo de los magistrados Figueroa y Trujillo.
6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará desde el día en que tome posesión el magistrado de descongestión. Del mismo se remitirá copia informativa a la Presidencia del Consejo de Estado y a la Secretaría General de la misma Corporación, a los Juzgados Administrativos de Yopal y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura para Boyacá y Casanare.

PUBLÍQUESE en la cartelera institucional; insértese en la página institucional de la Rama Judicial en la internet (enlace del Tribunal Administrativo de Casanare – Secretaría – Boletines).

Expedido en Yopal, a los diecinueve (19) días de julio del dos mil doce (2012).


HÉCTOR ALONSO ÁNGEL ÁNGEL
Presidente


GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General